

Quillota, 29 ENE. 2020

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 0001672 Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **PRODUCTORA DE EVENTOS Y VIAJES ALEXIS SAN MIGUEL RODRIGUEZ E.I.R.L** ;
- 2.-Fotocopia de Memorandum N°1066/2019 de 04 de noviembre de 2019 a Coordinador Comunal Senda Previene, solicitando informe;
- 3.-Fotocopia de Correo Electrónico Solicitando Información a Junta de Vecinos, de fecha 02 de octubre de 2019;
- 4.-Fotocopia de Ord. N°165 de Jefe de Rentas y Patentes a Mayor Cuarta Comisaría de Carabineros, de fecha 04 de noviembre de 2019;
- 5.-Fotocopia de Memorandum N°110 de noviembre de 2019, de Coordinador Comunal SENDA Previene a Jefe de Rentas y Patentes;
- 6.-Fotocopia de Memorandum N°1102 de 05 de diciembre de 2019, de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, solicitando incorporar en tabla de concejo pronunciamiento en forma previa de solicitud de patente;
- 7.-Fotocopia de Formulario de Patentes a nombre de Productora de Eventos y Viajes Alexis San Miguel Rodríguez E.I.R.L, de fecha 13 de enero de 2020;
- 8.-Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades de SII de 23 de mayo de 2019;
- 9.-Fotocopia de Recepción de Aviso de Cambio de Giro, de fecha 10 de enero de 2020;
- 10.-Fotocopia de Certificado de Zonificación Folio s/n;
- 11.-Fotocopia de Certificado N°193, Recepción Final de Obra, de 12 de junio de 2008;
- 12.-Fotocopia de Contrato de Arriendo entre Guillermo Nicolás Zedan Abuyeres y Productora de Eventos y Viajes Alexis San Miguel Rodríguez E.I.R.L, de fecha 23 de agosto de 2019;
- 13.- Fotocopia de Certificado de Estatuto Actualizado, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 24 de octubre de 2019;
- 14.-Fotocopia de Certificado N°192, Resolución Exenta, de fecha de 13 de noviembre de 2019,, Ministerio de Salud;
- 15.-Fotocopia de Certificado de Antecedentes de Alexis San Miguel Rodríguez, de 08 de enero de 2020;
- 16.-Fotocopia de Declaración Jurada Art. 4 Ley 19.925, de Alexis San Miguel Rodríguez, de 08 de enero de 2020;
- 17.-Fotocopia de Comunicación de Inicio de Actividades SAG de 10 de enero de 2020;
- 18.-Fotocopia de Informe N°24-R de 13 de enero de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 19.- Fotocopia de Ord. N° 20 de 13 de enero de 2020, de Director de Obras Municipales, señalando que cumple con las Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 20.-Fotocopia de Memorandum N° 24 de 17 de enero de 2020, de Jefe Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, solicitando incorporar en tabla de Concejo Municipal pronunciamiento en forma definitiva sobre patente;
- 21.-Fotocopia de Decreto Alcaldicio N° 1065 de 20 de enero de 2020, aprueba la Patente de Productora de Eventos y Viajes San Miguel Rodríguez E.I.R.L, Tipo: O) Salón de Eventos o Discoteca;
- 22.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 23.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL TIPO O) SALON DE EVENTOS O DISCOTECA, EN LA COMUNA DE QUILLOTA:**

- |   |   |                  |  |
|---|---|------------------|--|
| 1 | - | NOMBRE           | : PRODUCTORA DE EVENTOS Y VIAJES ALEXIS SAN MIGUEL RODRIGUEZ E.I.R.L |
| 2 | - | R.U.T.           | : 76.869.572-5   |
| 3 | - | UBICADO EN       | : AVENIDA 21 DE MAYO N°99, QUILLOTA                                  |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL   | : SALON DE BAILE O DISCOTECA   |
| 5 | - | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 563001   |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes  
LMG/DMB/LCO/lrr

9